



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA
ALTA EL DIA 20 DE ENERO DE 2022**

ALCALDE-PRESIDENTE JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE DE ALCALDE BLANCA ARRUE IBAÑEZ (EAJ-PNV)
SRES. CONCEJALES ZURIÑE DOVAL MANZANO (EAJ-PNV)
PAKI JUAREZ MORENO (EAJ-PNV)
JOSE MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)
IÑIGO MARTINEZ DE TRESPUENTES (EH-BILDU)
ANTONIO FERNANDEZ DE PALOMARES (PP)

SECRETARIA ACCIDENTAL.- M. CARMEN IBISATE OSABA

En Pobes, Territorio Histórico de Álava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las doce horas del día veinte de enero de dos mil veintidós, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **DN. JAVIER GALLEGO RODRÍGUEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, para celebrar Sesión Ordinaria.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES DE FECHAS 7 DE OCTUBRE Y 22 DE DICIEMBRE**
- 2. RESOLUCIONES DE ALCALDIA**
- 3. SITUACIÓN DE FONDOS**
- 4. PRÓRROGA DEL ACUERDO CON DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, PARA EL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES**
- 5. 3ª Y 4ª CERTIFICACIÓN Y FACTURAS DE PROVISER POR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EQUIPAMIENTOS Y CENTRO SOCIAL EN POBES**
- 6. JUBILACIÓN SECRETARIA Y PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO VACANTE MEDIANTE CONCURSO**
- 7. SOLICITUD REALIZADA PARA OBRAS DE ALUMBRADO EN CASTILLO SOPEÑA CON CARGO AL PLAN FORAL 2022-2023**
- 8. JUSTIFICACIÓN OBRAS EXPTE. RELACIONES VECINALES 2021**
- 9. EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE NUEVO CONCEJO EN LA LOCALIDAD DE NUVILLA**
- 10. PRESUPUESTO 2022**
- 11. DECLARACION 25 N - DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**
- 12. MOCIÓN EH BILDU SOBRE DÍA DEL EUSKERA**
- 13. MOCIÓN EH BILDU SOBRE MEDIDAS A TOMAR ANTE EL AUMENTO DE LOS PRECIOS DEL SUMINSTRO ENERGÉTICO**



14. ENMIENDA DE EAJ PNV A MOCION DE EH BILDU SOBRE MEDIDAS ANTE EL AUMENTO DE PRECIOS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO
15. MOCIÓN EH BILDU SOBRE NUEVA REGULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR
16. ENMIENDA DE EAJ PNV A MOCIÓN DE EH BILDU SOBRE NUEVA REGULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR
17. PROPUESTA DE EH BILDU DE PROYECTO SINGULAR LOCAL DE ENERGÍA LIMPIA PARA EL RETO DEMOGRÁFICO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA
18. PROPUESTA DE EH BILDU DE UN SEGUNDO PROYECTO SINGULAR LOCAL DE ENERGÍA TÉRMICA LIMPIA PARA EL RETO DEMOGRÁFICO DE ERRIBERA GOITIA/RIBERA ALTA
19. RUEGOS Y PREGUNTAS

ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES DE FECHAS 7 DE OCTUBRE Y 22 DE DICIEMBRE

Según acuerdo adoptado al respecto, se han enviado copias literales de las actas correspondientes a las sesiones celebradas el 7 de octubre y el 22 de diciembre, por lo que sin proceder a su lectura, y si no hay nada que objetar se procede a la aprobación de las mismas, pasando al siguiente punto.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; 4 del grupo PNV, 2 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ: aprobar las actas de sesiones del 7 de octubre y el 22 de diciembre.

2. RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria celebrada.

La corporación municipal queda enterada

3. SITUACIÓN DE FONDOS

Se han enviado a todos los corporativos los movimientos de ingresos y gastos habidos desde la última sesión ordinaria de pleno, siendo la situación de fondos a fecha 17 de enero de 1.122.186,02 euros.

La corporación queda enterada.



4. PRÓRROGA DEL ACUERDO CON DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, PARA EL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

El Alcalde da cuenta a la corporación de la documentación remitida a este Ayuntamiento por el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava, relativa a cuarta prórroga del acuerdo 904/2016, para el mantenimiento provisional de la prestación de los servicios sociales municipales, en los términos que se han venido gestionando con anterioridad.

El acuerdo ya ha sido firmado en ejercicios anteriores, por lo que en este momento procedería aprobar su prórroga.

El Sr. Concejales Jose M. Martioda deja constancia de que su grupo votará en contra en el presente punto, ya que no comparten el modelo existente para los servicios sociales de base. Entienden que el propio Ayuntamiento debería tener mayor capacidad de gestión.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 2 en contra; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo PP; VOTOS EN CONTRA: 2 del grupo EHBILDU; por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Mostrar conformidad a la cuarta prórroga del convenio de colaboración con el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava para la prestación de los Servicios Sociales de Base.

2.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava, a los efectos oportunos.

5. 3ª Y 4ª CERTIFICACIÓN Y FACTURAS DE PROVISER POR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EQUIPAMIENTOS Y CENTRO SOCIAL EN POBES

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la corporación, de la situación en la que se encuentra el expediente de las obras de construcción de edificio para equipamientos en Pobes.

Se presenta la 3ª certificación con el visto bueno de la Dirección Facultativa, que asciende a un importe de 90.448,65 euros (IVA incluido). La empresa adjudicataria de las obras, PROVISER IBÉRICA, presenta la factura correspondiente a los trabajos incluidos en dicha Certificación.

De igual manera se da cuenta de la documentación presentada relativa a la 4ª certificación con el visto bueno de la Dirección Facultativa, así como de la factura de Proviser, S.A. correspondiente, que ascienden a un importe de 58.045,72 euros (IVA incluido).



Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor, 1 abstención y 1 voto en contra. VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ PNV y 1 del grupo PP. ABSTENCIÓN: 1 del Concejal Jose M^a Martioda del grupo EH BILDU. VOTOS EN CONTRA: 1 del Concejal Iñigo Martínez de Trespuentes del grupo EH-BILDU, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes a dicho pleno, se acordó:

- 1) Aprobar la 3^a certificación de las obras de “Construcción de centro socio cultural, comercio de proximidad y sala polivalente en Pobes” por importe de 90.448,65 euros (IVA incluido), presentada por los arquitectos Ana y Jon Eguia Solaun.
- 2) Aprobar la factura remitida por PROVISER IBÉRICA, por importe de 90.448,65 euros (IVA incluido), correspondiente a los trabajos incluidos en la 3^a Certificación.
- 3) Aprobar expediente extrajudicial para proceder al abono a PROVISER IBÉRICA, de la 3^a certificación de las obras mencionadas por importe de 90.448,65 euros, debido a que la factura mencionada pertenece al ejercicio 2021 y la aprobación de la misma y su consiguiente abono se van a realizar con cargo al presupuesto 2022
- 4) Aprobar la 4^a certificación de las obras de “Construcción de centro socio cultural, comercio de proximidad y sala polivalente en Pobes” por importe de 58.045,72 euros (IVA incluido), presentada por los arquitectos Ana y Jon Eguia Solaun.
- 5) Aprobar la factura remitida por PROVISER IBÉRICA, por importe de 58.045,72 euros (IVA incluido), correspondiente a los trabajos incluidos en la 3^a Certificación.
- 6) Abonar a PROVISER IBÉRICA la cantidad de 58.045,72 euros, en concepto de 2^a certificación de las obras de “Construcción de centro socio cultural, comercio de proximidad y sala polivalente en Pobes”.
- 7) Solicitar al Servicio del Plan Foral de Obras y Servicios del Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco (programa LEADER), el abono de la subvención correspondiente.
- 8) Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación complementaria correspondiente, al Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco (Programa Leader), para su conocimiento y efectos oportunos.

6. JUBILACIÓN SECRETARIA Y PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO VACANTE MEDIANTE CONCURSO

La Presidencia da cuenta del estado del expediente correspondiente a la jubilación de la secretaria-interventora, Luisa Altonaga Goiriena, que tal y como se autorizó en la última sesión ordinaria, dejó de prestar servicios para el Ayuntamiento el



pasado 2 de diciembre, una vez cumplidos los plazos que establecía la Seguridad social para su jubilación de forma anticipada.

A partir de esa fecha el puesto de Secretaría-Intervención ha quedado vacante, por lo que se ha solicitado a la Diputación Foral de Álava la inclusión de dicho puesto en el concurso unitario de plazas que se convoca anualmente desde esa entidad.

Se ha enviado con la documentación del pleno la convocatoria elaborada por la Diputación que incluye las bases para optar al puesto, así como al resto de puestos vacantes de la provincia, a cubrir por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con lo establecido en las bases publicadas en el BOTHERA nº 138 de 3 de diciembre de 2021, el concurso se resolverá en febrero aproximadamente, una vez cumplidos todos los plazos y realizada la valoración por el Tribunal de los méritos presentados por las personas concursantes.

La corporación queda enterada.

7. SOLICITUD REALIZADA PARA OBRAS DE ALUMBRADO EN CASTILLO SOPEÑA CON CARGO AL PLAN FORAL 2022-2023

El Alcalde expone la situación en la que se encuentra la solicitud realizada para obras de alumbrado en Castillo Sopena con cargo al Plan Foral 2022/2023. Tras visita realizada por los técnicos de Diputación para evaluar las obras, se nos comunicó que en vista de las bases de las ayudas de dicha subvención, es muy probable que la obras solicitadas no tengan cabida en la ayuda. El presupuesto de las luminarias debería ascender al 50 % del total, siendo en nuestro presupuesto más importante la partida de obra civil.

Se han valorado otras opciones de instalación, pero es probable que la resolución de la ayuda sea negativa.

La corporación queda enterada.

8. JUSTIFICACIÓN OBRAS EXPTE. RELACIONES VECINALES 2021

La presidencia da cuenta del estado del expediente de la obra de "Acondicionamiento de parcela para aparcamiento en Arbígano" que han sido realizadas dentro del Programa de Relaciones Vecinales de la Diputación Foral de Alava, cuyo final de obra fue aprobado por resolución de alcaldía de fecha 29 de noviembre, tal y como se detalla a continuación, por lo que propone ratificar la misma.

“””” “”””

VISTA la situación en la que se encuentra el expediente de las obras "ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA APARCAMIENTO EN ARBÍGANO" ejecutado al amparo del Programa de Relaciones Vecinales 2021 del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava

VISTA la factura emitida por Construcciones y Proyectos LURRA S.L.



VISTO el informe favorable emitido por el servicio de asesoramiento urbanístico municipal.

La referida autoridad adopto, la siguiente RESOLUCION:

PRIMERO.- Dar por finalizadas las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA APARCAMIENTO” ejecutado al amparo del Programa de Relaciones Vecinales 2021 del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava

SEGUNDO .- Aprobar la factura nº 54/2021, presentada por Construcciones y Proyectos LURRA S.L. por un importe de 22.365,85 euros

TERCERO.- Solicitar a la Diputación Foral de Alava el abono de la subvención correspondiente al Programa 2021 de Iniciativas para el Fomento de las relaciones Vecinales

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo y la documentación complementaria necesaria, a la Diputación Foral de Alava, al programa de Relaciones Vecinales 2021.

“””” “”””

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; 4 del grupo PNV, 2 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1).- Ratificar los puntos adoptados por resolución de alcaldía de fecha 29 de noviembre pasado, en relación con el expediente de las obras de “Acondicionamiento de parcela para aparcamiento en Arbígano”, ejecutadas al amparo del Programa de Relaciones vecinales 2021 del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

9. EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE NUEVO CONCEJO EN LA LOCALIDAD DE NUVILLA

La presidencia expone el estado del expediente relativo a constitución de nuevo concejo en la localidad de Nuvilla. Iniciado a solicitud de los vecinos de dicha localidad se tramita expediente según lo establecido en la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava.

Aprobada en pleno la conformidad del Ayuntamiento con fecha 1 de julio de 2021, se realiza la exposición pública sin que existan reclamaciones durante el plazo correspondiente.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; 4 del grupo PNV, 2 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:



1.- Informar favorablemente el expediente tramitado para la desanexión del núcleo de Nuvilla del Ayuntamiento de Erribera Goitia/Ribera Alta del que depende actualmente, a fin de que pueda constituirse como nuevo Concejo independiente.

2.- Transmitir al nuevo concejo los bienes situados en jurisdicción de Nuvilla, amillarados actualmente a nombre de este Ayuntamiento.

3.- Remitir el presente acuerdo, así como copia del expediente completo, al Servicio Jurídico del Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava para su conocimiento y posterior aprobación, si procede.

4.- Remitir el presente acuerdo a los vecinos de la localidad de Nuvilla, a los efectos oportunos.

10. PRESUPUESTO 2022

El Sr. Alcalde da cuenta de la documentación remitida a los miembros de la corporación relativa al Presupuesto General para el ejercicio 2022. El importe total, tanto en el estado de Ingresos como de Gastos asciende a 1.551.068,51 euros.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, considera proceder a la votación de la misma, si ninguno de los concejales tiene nada que objetar.

El concejal Sr. Martioda deja constancia de que no ha tenido tiempo suficiente para estudiar debidamente la documentación enviada con la presente convocatoria.

Vistos los informes de intervención e informe económico financiero del ayuntamiento, estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV y 1 del grupo PP; VOTOS EN CONTRA: 1 EH-BILDU Iñigo Martínez de Trespuentes; ABSTENCION: 1 EH-BILDU Jose M^a Martioda, por mayoría absoluta de los Concejales que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2022, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.551.068,51 euros, tanto en el Estado de Ingresos como de Gastos.

2.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura contenida en el expediente del Presupuesto.

3.- Aprobar definitivamente la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el anexo I del presente acuerdo.

4.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 9/91.

5.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones, si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto en el plazo de un mes.



6.- Publicar acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios

7.- Publicar, el acuerdo definitivo y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca

8.- Remitir simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava y a la Delegación de Economía y Hacienda en Álava.

ANEXO I RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2022

RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto: Secretario-Interventor
Régimen de dedicación: Completa
Escala: Habilitación Nacional
Subescala: Secretaría-Intervención
Grupo: A1
Nivel de Complemento de destino: 25
Complemento Específico: 20.328 euros al año
Perfil lingüístico: 4
Fecha de preceptividad: 1 de enero de 2015
Forma de provisión: Concurso

Denominación del puesto: Responsable Administrativo
Régimen de dedicación: Completa
Escala: Administración General
Subescala: Administrativa
Grupo: C
Nivel de Complemento de destino: 20
Complemento Específico: 10.778 euros al año
Perfil lingüístico: 2
Fecha de preceptividad: sin determinar
Forma de provisión: Concurso

Denominación del puesto: Alguacil
Régimen de dedicación: Completa
Escala: Administración General
Subescala: Auxiliar/Subalterna.
Grupo: E
Nivel de Complemento de destino: 12
Complemento Específico: 9.156 euros al año
Otros requisitos: Permiso de conducir B
Perfil lingüístico: 2
Fecha de preceptividad: Sin determinar
Forma de provisión: Concurso
vacante



Denominación del puesto: Administrativo
Régimen de dedicación: Completa
Escala: Administración general
Subescala: Administrativa
Grupo: C1
Nivel complemento destino: 20
Perfil lingüístico: 2
Fecha de preceptividad: Sin determinar
Forma de Provisión: Concurso

RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo
Grupo: D – Nivel 13
Régimen de dedicación: completa
Retribuciones: 31.097,50 euros al año
Perfil lingüístico: 2
Fecha de preceptividad: Sin determinar
Forma de provisión: Concurso
Vacante

Denominación del puesto: Operario servicios múltiples
Grupo: E
Régimen de dedicación: completa
Retribuciones: 27.295,03 euros al año
Perfil lingüístico: 1
Fecha de preceptividad: Sin determinar
Forma de provisión: Concurso

RESERVADOS A CORPORATIVOS

Alcalde-Presidente
Grupo: A1
Nivel 25 del Udalhitz
Régimen de dedicación: 50 por ciento
Retribuciones: 26.777,19 euros al año

Corporativos

Los concejales de la Corporación percibirán, cada uno de ellos, en concepto de gastos de viaje y desplazamientos, por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, comisiones, reuniones municipales o en Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco, etc., la cantidad fija de 40,00 euros por asistencia.

11. DECLARACION 25 N - DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El Alcalde somete a consideración del Pleno el documento de declaración insitucional para el 25N con motivo del día por la eliminación de la violencia contra las mujeres del ejercicio 2021, que se transcribe literalmente:



“”” “””

DECLARACIÓN MODELO PARA EL 25N CON MOTIVO DEL DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2021

La violencia contra las mujeres es una potente herramienta de intimidación dirigida hacia las mujeres para que no desafíen ni transformen las normas de género vigentes. Esta herramienta de intimidación se ejerce directamente sobre las mujeres, pero también sobre su entorno más cercano y más querido, como una manera de generar más dolor. Se estima que seis de cada diez mujeres de la CAE que sufren violencia a manos de sus parejas o ex parejas, tienen hijas e hijos menores de edad, que se convierten a su vez también en víctimas.

La llamada violencia vicaria es la violencia que se ejerce sobre la mujer con el fin de causarle el mayor y más grave daño psicológico a través de terceras personas y que consigue su grado más elevado de crueldad con el homicidio o asesinato de las mismas (hijos e hijas, madre, padre, pareja actual etc.). En aplicación de lo establecido en el Convenio de Estambul, estos casos se entienden como una manifestación más de violencia de género, una vez que el daño infringido a los hijos e hijas convierte a niñas y a niños en instrumento y correa de transmisión del maltrato de los agresores hacia las mujeres.

Las últimas modificaciones legales ya recogen esta figura, tanto en la concepción como en la extensión de las medidas de protección a los y las menores víctimas. Pero aún resulta necesario ponernos alerta contra los discursos y aquellos posicionamientos que niegan la violencia de género, subestiman el peligro de hijos e hijas en estos casos y cuestionan los instrumentos jurídicos para combatir esta violencia. Estos planteamientos inciden en la revictimización de menores y mujeres, ponen bajo sospecha sus denuncias, penalizan a las madres, desacreditan su testimonio y preservan el derecho de la patria potestad por encima de la seguridad y recuperación de las mujeres y menores.

Ante esta forma de ejercicio sistemático de la violencia contra las mujeres a través de sus hijas e hijos, así como todas las formas de ejercicio del control, coerción y daño sobre las mujeres por el hecho de serlo, las instituciones vascas tenemos la responsabilidad de combatirla teniendo en cuenta que “no son hechos aislados”, sino que responden a una situación de desigualdad estructural que requiere abordarla desde una perspectiva feminista.

Por ello el ayuntamiento de RIBERA ALTA se compromete a:

- *Contribuir a la visibilización de esta realidad de la violencia vicaria y atenderla debidamente, entre otras acciones, actualizando e incorporando en los protocolos de coordinación y atención a las víctimas de la violencia machista a los y las menores víctimas entre las diferentes formas del ejercicio de la violencia recogidas en el Convenio de Estambul.*
- *Contribuir a la detección e intervención temprana con menores víctimas de violencia machista a través de los servicios municipales en colaboración con otros agentes (educativos, sanitarios, policiales, etc.) y atender a las necesidades y condiciones que requieren las mujeres con los y las menores a su cargo y otras personas afectadas.*



- *Mejorar los procesos de intervención y protección de los y las menores víctimas de violencia machista, en el ámbito de sus competencias, desde un marco de abordaje interseccional, integral y holístico con perspectiva feminista*
- *Situar en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento y contribuir a su atención integral con independencia de su grado de implicación o colaboración con el procedimiento judicial.*
- *Impulsar la formación en igualdad del personal de la administración local, en particular, del personal implicado en la respuesta frente a la violencia machista contra mujeres, con enfoque de género y de derechos humanos.*
- *Seguir trabajando por lograr un pacto de país por la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres y, en consecuencia, contra sus hijos e hijas, porque necesitamos una actitud activa de toda la ciudadanía para conseguir una sociedad libre de violencia machista.*

Queremos recordar a la ciudadanía la red de recursos de apoyo y atención a las víctimas de violencia accesibles a través de, entre otros, el Servicio de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia SATEVI (900 840 111) y el Servicio de Orientación, Asesoramiento e Información telefónico y online a la Infancia y Adolescencia ZEUK ESAN (116 111).

Asimismo, hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que este 25 de noviembre, se una a las movilizaciones convocadas en sus municipios con motivo del Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.

“”” “””

El Concejal Jose M. Martioda muestra su conformidad con el modelo de declaración presentado, no obstante deja constancia de que se debería haber aprobado en la fecha correspondiente. Esto no fue posible debido a la periodicidad establecida para la celebración de los plenos ordinarios, cada 3 meses, a su entender demasiado extensa.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; 4 del grupo PNV, 2 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Aprobar la declaración para el 25N, con motivo del día por la eliminación de la violencia contra las mujeres 2021.

2.- Remitir el presente acuerdo al Servicio de Igualdad de la Cuadrilla de Añana, a los efectos oportunos.

12. MOCIÓN EH BILDU SOBRE DÍA DEL EUSKERA

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo EH BILDU, en relación con el día del Euskera, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“”” “””



Abenduak 3 Euskararen Eguna

Zirkularra

1.- Kokapena

Egia da, euskaltzale eta ekintzaile askoren ahaleginak ez direla alferrikakoak izan eta euskara orain dela 50 urte baino hobeto dagoela, askoz hobeto baina ez aski.

Egia da ere, azken urteotan lortu dugula Euskal Herriko lurralde guztietan aurrera urrats esanguratsuak egitea. Egun, inoiz ez bezala euskaldunok berariazko erakundeak dauzkagula Araban, Bizkaian eta Gipuzkoan, alde batetik, Lapurdin, Nafarroa Beherean eta Zuberoan, bestetik, eta Nafarroa Garaian, azkenik. Baina ez daukagu hizkuntza politika bateraturik. Eta gaur gaurkoz, asko egiterik badugu eremu desberdinetatik hasita.

Eta egia da halaber, azken urtean atzerapauso nabarmenak eman direla hizkuntzaren normalizazioan; pandemiak agerian utzi duelako euskararen erabilera eta transmisiorako gaur gaurkoz dauden arazoak (IKTen bidezko erabileran ageri diren hutsuneak eraginda tartean), hezkuntza sistemak ez duelako bermatzen ikasleak sistematik euskaldun oso gisara atera izatea, edota kale erabilerak behera egin duelako. Honi ezinbestean erantsi behar diogu epaitegietatik ateratako sententzia erasokorrak hizkuntza profilei eta OPEei lotuta, edota Nafarroako gobernua egin moduan oposizio faseetan euskara balorazio baremazioetatik kanpo uzterakoan. Aipamen berezia merezi du bestetik, pandemian zehar Jaurlearitzaren bozeramaileek gazteleraren erabilera lehenetsi izanak, edota eragileren batek euskararen eta euskal komunitatearen kontra abiatutako kanpaina.

Gaurko egunean, euskal hiztunek ez dituzte dagozkien hizkuntza eskubideak bermatuak. Gaur gaurkoz Euskal Herrian euskaraz bizitzeko zailtasunak mantentzen dira. Eta horregatik, egoeraren larriaz jabetuta, Euskal Herriko hiztun orok bere hizkuntza eskubideak bermatuak izan ditzan, tokiko erakundeetatik hasi eta ezein eremu pribatura arte, urrats sendoak eman beharrean gaude.

Abenduak 3 euskararen nazioarteko eguna dugu. Eta adierazpenetatik haratago, gauden eremuetan konpromiso zehatzak hartzea dagozkigu.

Azken urte honetan ekimen ugari aurkeztu dugu erakundeetan, besteren artean euskara ikasteko doakotasunarekin lotutakoa. Kontseiluak aurkeztutako udal garapenerako protokoloa ere lantzen gabiltza tokiko erakundeetan zehar.

Horregatik EH Bilduk konpromiso irmoa hartua dauka euskaldunon hizkuntza eskubideak bere osotasunean garatuak izan daitezen.

2.- Zer egin eremu desberdinetan

- **Gure herrietan** euskalgintzako eragileek eta elkarteek antolatutako ekimenetan parte hartuko dugu, eta haien hedapenean parte hartuko dugu.
- **Sareak** astinduko ditugu mobilizazio eta ekitaldien berri emanez, eta honako traolak erabiliko ditugu: #BetiEuskararenEguna #Euskarak365



- **Erakundeetan,**

- *HAKOBak adostutako adierazpen bat iritsiko zaigu, izan zuzenean bertatik, izan EUDELen bidez.*
 - *Adierazpen hau lantzen gabiltza oraindik, baina edozein eratan honek marko orokorra zehazten du. Baina tokiko erakundeetan adierazpen orokor hauek hobetzerara, osatzerara eta gainditzera jo beharrean gaude.*
 - *EUDELen pasa den adierazpena dela eta, kontsiderazio orokor batzuk egin behar ditugu:*
 - 1. Irakurketa erreal batetik abiatu beharra dugu daukagun ahuleziari aurre egin ahal izateko modurik onenean. Eta azken urte hauetan izandako atzerakad0a aipatuak behar dira izan; adierazpenean ordea ez da egin.*
 - 2. Egun hauek, eta hauei lotutako adierazpenek, erakundeetatik konpromisoak hartzeko ere baliatu behar ditugu. Beraz onartuko dugun erakundeetan, konpromisoak hartu behar ditugu, urratsak emateko ardura herritarren bizkar bakarrik utzi beharrean, erakundeok ere ardura hori lideratuz.*
 - 3. Beraz, ausardiaz jokatu beharra daukagu tokiko erakundeetan, gure eskumen eta arduretatik abiatuta, eremu formal zein informalean urrats sakonak eman daitezten. Eta hori, konpromiso zehatzak hartzetik hasten da, administratziotik hasita.*
- *Eta horregatik eskatzen dugu testuan erantsi behar direla hizkuntza planen eguneratzeak, oposizio eta lehiaketa publikoetan hizkuntza perfilen integrazioak, hezkuntza sistemaren errebisioa inmersio eta euskalduntze prozesuei dagokionean, besteren artean.*
- *Litekeena da gainerako taldeek bestelako adierazpenik ere aurkeztea. Adierazpen hauek beti hobetu behar dira, horregatik gure adierazpena aurkeztuko dugu. Eta erdibidekoa lortzera joko dugu.*
- *Behean erantsita duzun gure adierazpenak, erakundeari lotutako konpromiso zehatzak jasotzen ditu. Adierazpenen helburua konpromiso zehatzak jasotzea da, ez inora ez doazen hitz hutsak adostea.*
- *Horregatik erdibidekoak adostuko baditugu, guk proposatzen ditugun konpromiso zehatzak ERE onartzea bilatuko dugu.*

3.- EH Bilduren Adierazpena Euskararen Eguna dela eta

Zioa

Egia da, euskaltzale eta ekintzaile askoren ahaleginak ez direla alferrikakoak izan eta euskara orain dela 50 urte baino hobeto dagoela, askoz hobeto baina ez aski.



Egia da ere, azken urteotan lortu dugula Euskal Herriko lurralde guztietan aurrera urrats esanguratsuak egitea. Egun, inoiz ez bezala euskaldunok berariazko erakundeak dauzkagula Araban, Bizkaian eta Gipuzkoan, alde batetik, Lapurdin, Nafarroa Beherean eta Zuberoan, bestetik, eta Nafarroa Garaian, azkenik. Baina ez daukagu hizkuntza politika bateraturik. Eta gaur gaurkoz, asko egiterik badugu eremu desberdinetatik hasita.

Eta egia da halaber, azken urtean atzerapauso nabarmenak eman direla hizkuntzaren normalizazioan; pandemiak agerian utzi duelako euskararen erabilera eta transmisiorako gaur gaurkoz dauden arazoak (IKTen bidezko erabileran ageri diren hutsuneak eraginda tartean), hezkuntza sistemak ez duelako bermatzen ikasleak sistematik euskaldun oso gisara atera izatea, edota kale erabilerak behera egin duelako. Hori ezinbestean erantsi behar diogu epaitegietatik ateratako sententzia erasokorrak hizkuntza profilei eta OPEei lotuta, edota Nafarroako gobernua egin moduan oposizio faseetan euskara balorazio baremazioetatik kanpo uzterakoan. Aipamen berezia merezi du bestetik, pandemian zehar Jaurlearitzaren bozeramaileek gazteleraren erabilera lehenetsi izanak, edota eragileren batek euskararen eta euskal komunitatearen kontra abiatutako kanpaina.

Gaurko egunean, euskal hiztunek ez dituzte dagozkien hizkuntza eskubideak bermatuak. Gaur gaurkoz Euskal Herrian euskaraz bizitzeko zailtasunak mantentzen dira. Eta horregatik, egoeraren larriaz jabetuta, Euskal Herriko hiztun orok bere hizkuntza eskubideak bermatuak izan ditzan, tokiko erakundeetatik hasi eta ezein eremu pribatura arte, urrats sendoak eman beharrean gaude.

Hizkuntza gutxitu baten normalizazio-prozesuaz ari garenean bi elementu izaten ditugu beti buruan. Batetik, hizkuntza hori normalizatzeko pertsonen hizkuntza gutxitua ezagutu behar dute, eta, bestetik, pertsona horiek hizkuntza erabili ahal izateko espazioak behar dituzte. Biak ala biak dira beharrezkoak, baldin eta hizkuntza hori normalizatuko bada.

Horregatik diogu lurgune euskaldunek edo arnasgune geografikoek berebiziko garrantzia dutela euskararen normalizazio-prozesuan. Euskaldun kopuru handia duten herriak eta auzoak dira, euskaraz normaltasunez eta naturaltasunez bizi direnak, eta normalizatutako edozein hizkuntzak bete beharko lituzkeen funtzioak betetzen ditu euskarak, beren egunerokoan.

Baina urrats berriak eman behar dira, lurgune euskaldunen eta arnasguneen garapen iraunkorra bermatzeko oinarriak proposatuz. Izan ere, eremu horiek sendotzean eta zabaltzean jokatzeko dugu normalizazio-prozesu orokorraren arrakasta, hein handi batean.

Abenduak 3 euskararen nazioarteko eguna dugu. Eta adierazpenetatik haratago, gauden eremuetan konpromiso zehatzak hartzea dagozkigu.

Hori horrela, ERRIBERAko Udala, honako konpromisoak hartzen dituela adierazten du 2021eko euskararen nazioarteko egun honetan:

1.- Gure administrazio publikoaren lan deialdi eta kontratuetan hizkuntza-irizpideak zehaztea eta ezartzea.



- 2.- *Indarrean dagoen euskararen normalizaziorako plana errebisatzea eta hala badagokio eguneratzea, urrats berriak emateko helburuarekin.*
- 3.- *Administrazio publikoen kontratazioetan ziuertagiriak —Bikain eta Bai Euskarari, besteak beste— bateratu eta indartzeko neurriak hartzea.*
- 4.- *Euskararen erabilera sustatzen duten hainbat tresna sustatzea, hala nola software librea eta oinarritzko aplikazioak euskaraz, astialdirako IKT produktuak, .eus domeinua eta euskararen erabilera interneten.*
- 5.- *UEMA babestu, indartu eta zabaltzea.*
- 6.- *Urte anitzeko hitzarmenak sustatzea euskarazko toki-komunikabideen jasagarritasun ekonomikoa eta egonkortasuna bermatzeko.*
- 7.- *Euskararen erabilera eta presentzia bermatzea erabiltzen ditugun komunikabide guztietan.*
- 8.- *Kirolaren euskalduntze-bidean lan egitea, federazioarekin eta tokiko klubekin elkarlanean.*
- 9.- *Gazteentzako euskarazko aisialdi-zerbitzuak sustatu eta zabaltzea.*
- 10.- *Familia-eremuetan euskararen erabilera eta transmisioa sustatzea.*
- 11.- *Migratzaileentzako laguntza-ildoak aktibatzea, euskara ikasteko eta euskal kulturara hurbiltzeko aukera izan dezaten.*
- 12.- *Jarduera arau-emailea garatzea, enpresetan euskara erabiltzeko planak indarrean jartzeko.*
- 13.- *Eremu guztietako eragileekin —hau da, enpresa-elkarteekin, sindikatuekin, gremio-elkarteekin, merkataritza-ganbarekin eta beste hainbat erakunderekin— akordioak bilatzea, euskararen normalizazioa bultzatzeko lana har dezaten.*
- 14.- *Herriko gizarte eragile eta euskalgintzarekin batera elkarlanari eustea.*
- 15.- *Kale erabilera sustatzeko helburuarekin, kanpaina berezituak abiatzea.*

“”” “””

El Sr. Alcalde considera positiva la moción presentada por el Grupo EH BILDU. Algunos de los compromiso expuestos ya se están llevando a cabo en el municipio, por lo que propone votar a favor de la moción, mostrando la intención del Ayuntamiento de seguir en esta línea de actuación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; 4 del grupo PNV, 2 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ: Aprobar la moción presentada por el grupo EH BILDU en relación con el día del Euskera, a fin de continuar cumpliendo los compromisos expuestos en la misma.



13. MOCIÓN EH BILDU SOBRE MEDIDAS A TOMAR ANTE EL AUMENTO DE LOS PRECIOS DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO

El grupo EH BILDU presenta la siguiente moción sobre medidas a tomar ante el aumento de los precios del suministro energético.

“” “”

MOCIÓN SOBRE MEDIDAS A TOMAR ANTE EL AUMENTO DE LOS PRECIOS DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO

JUSTIFICACIÓN

El precio de la luz en máximos históricos; subiendo las facturas; enriqueciendo a las empresas eléctricas, empobreciendo a la ciudadanía y el Gobierno español permitiéndolo. Este es el resumen del gran fraude que se está cometiendo contra la ciudadanía. Este fraude ha tenido graves consecuencias para familias, pymes o pequeños comercios.

Esta situación ha venido motivada, entre otras cosas, por la privatización, venta y desmantelamiento de empresas públicas, lo que ha llevado a la desregulación del sistema y a dejarlo en manos del "mercado". Un mercado que controlan y manipulan desde los Consejos de Administración, compartiendo un único objetivo: enriquecerse a costa de un bien esencial como la energía, en el que las grandes empresas acumulan unos beneficios de mil millones de euros anuales, mientras roban dinero a los consumidores y terrenos a los productores, provocando gravísimas consecuencias sociales y climáticas.

Sólo se han tomado medidas coyunturales y parches para hacer frente a esta situación. Y cuando ha tomado la única medida que afectará a los beneficios de las grandes empresas, han recurrido al chantaje empresarial y a la amenaza. Estamos, en definitiva, ante un pulso entre élites y mayorías sociales y populares.

Esta situación nos sale cara. Ya es hora de que avancemos hacia la soberanía energética, que tengamos sistemas propios que rompan el oligopolio establecido, que construyan sistemas justos desde lo público y que se respete la electricidad como bien y derecho básicos.

Desde nuestras propias competencias, podemos dar pasos en esa dirección para salvaguardar los intereses de la ciudadanía. Por ello;

- 1. El Ayuntamiento de ERRIBERA GOITIA denuncia el grave fraude que están cometiendo las empresas eléctricas del Estado español con el precio de la electricidad.*
- 2. El Ayuntamiento de ERRIBERA GOITIA insta a las instituciones estatales y europeas a adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar que los productores de electricidad sólo perciban una remuneración justa, en cumplimiento de la Directiva Europea 2019/44, para garantizar precios y costes energéticos accesibles y transparentes para los consumidores.*



3. *El Ayuntamiento de ERRIBERA GOITIA insta a Gobierno Vasco a:*

3.1. Al menos, duplicar, las partidas destinadas a fomentar el autoconsumo y la puesta en marcha de comunidades energéticas de cara al año 2022.

3.2. Realizar un estudio de viabilidad para la creación de un comercializador público de electricidad a través del Ente Vasco de la Energía.

3.3. Ampliar el crédito de pago destinado a las Ayudas de Emergencia Social para que no se rechace ninguna solicitud que reúna las condiciones de acceso a las ayudas relacionadas con los "gastos energéticos derivados de la electricidad, el gas o el suministro de otros combustibles de uso doméstico".

3.4. Incrementar las cantidades de dinero en las Ayudas de Emergencia Social que puedan destinarse a "gastos de energía derivados del suministro de electricidad, gas u otros combustibles de uso doméstico" y se fijen cuantías mínimas para que coincidan con el precio de los suministros vigentes.

4. El Ayuntamiento de ERRIBERA GOITIA solicita a la Diputación Foral de Álava que en el proyecto de presupuestos de 2022 establezca un partida destinada a subvencionar el autoconsumo y las comunidades energéticas que sea, por lo menos, igual a la partida destinada a Ekiola

“”” “””

El concejal D. Jose M. Martioda hace alusión a la enmienda presentada por el grupo EAJ PNV a la presente moción y que corresponde al siguiente punto del orden del día del pleno de hoy.

Según su criterio ambas mociones son muy parecidas, sólo que la presentada por su grupo insta al Gobierno Vasco a promover la creación de una comercializadora pública para la gestión de la electricidad.

Se propone votar de forma conjunta por todos los grupos a favor de ambas propuestas.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; 4 del grupo PNV, 2 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1. Denunciar el grave fraude que están cometiendo las empresas eléctricas del Estado español con el precio de la electricidad.

2. Instar a las instituciones estatales y europeas a adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar que los productores de electricidad sólo perciban una remuneración justa, en cumplimiento de la Directiva Europea 2019/44, para garantizar precios y costes energéticos accesibles y transparentes para los consumidores.

3. Instar a Gobierno Vasco a:

3.1. Al menos, duplicar, las partidas destinadas a fomentar el autoconsumo y la puesta en marcha de comunidades energéticas de cara al año 2022.



- 3.2. *Realizar un estudio de viabilidad para la creación de un comercializador público de electricidad a través del Ente Vasco de la Energía.*
 - 3.3. *Ampliar el crédito de pago destinado a las Ayudas de Emergencia Social para que no se rechace ninguna solicitud que reúna las condiciones de acceso a las ayudas relacionadas con los "gastos energéticos derivados de la electricidad, el gas o el suministro de otros combustibles de uso doméstico".*
 - 3.4. *Incrementar las cantidades de dinero en las Ayudas de Emergencia Social que puedan destinarse a "gastos de energía derivados del suministro de electricidad, gas u otros combustibles de uso doméstico" y se fijen cuantías mínimas para que coincidan con el precio de los suministros vigentes.*
4. *Solicitar a la Diputación Foral de Álava que en el proyecto de presupuestos de 2022 establezca un partida destinada a subvencionar el autoconsumo y las comunidades energéticas que sea, por lo menos, igual a la partida destinada a Ekiola.*

14. ENMIENDA DE EAJ PNV A MOCION DE EH BILDU SOBRE MEDIDAS ANTE EL AUMENTO DE PRECIOS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO

El grupo EAJ PNV presenta enmienda a la moción de EH BILDU sobre medidas antes el aumento de precios del suministro eléctrico, que copiada literalmente, dice:

“””” “”””

1. *El Ayuntamiento de Ribera Alta insta al gobierno del Estado Español a seguir trabajando en medidas de choque para paliar la actual situación de altos precios energéticos, consecuencia de un problema complejo y global, así como a proteger especialmente a los usuarios más vulnerables y a la industria. Asimismo, le insta a adoptar medidas estructurales para que el recibo de la luz sea más estable y menos vinculado a cargas no relacionadas con la propia generación eléctrica.*
2. *El Ayuntamiento de Ribera Alta manifiesta la necesidad de alcanzar un pacto de Estado por la energía que, desde la colaboración y la participación, incluya materias como el ahorro energético, la necesidad de garantizar una reserva estratégica de gas, asegurar la estabilidad y transparencia de los precios, las energías renovables, las ayudas industriales, el impulso a la transición energética y medioambiental, y el compromiso social.*
3. *El Ayuntamiento de Ribera Alta insta al Gobierno Vasco a impulsar el apoyo a las inversiones en eficiencia energética en la industria y en el sector residencial así como a que apoye el desarrollo de instalaciones renovables de todo tipo, incluidos parques eólicos y fotovoltaicos, soluciones de autoconsumo, la creación de comunidades energéticas y soluciones de almacenamiento.*
4. *El Ayuntamiento de Ribera Alta insta al Gobierno vasco a que consigne en sus presupuestos de 2022 las dotaciones presupuestarias necesarias para la cobertura de las Ayudas de Emergencia Social.*



5. *El Ayuntamiento de Ribera Alta insta al Gobierno vasco a que en la orden de ayudas de emergencia social del 2022 se establezcan medidas para elevar el límite financiable a los gastos de energía.*

“” “”

Según lo tratado en el punto anterior, se mantiene la opción del voto de forma conjunta por todos los grupos a favor de ambas propuestas, por lo que se procede a la votación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; 4 del grupo PNV, 2 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1. Instar al gobierno del Estado Español a seguir trabajando en medidas de choque para paliar la actual situación de altos precios energéticos, consecuencia de un problema complejo y global, así como a proteger especialmente a los usuarios más vulnerables y a la industria. Asimismo, le insta a adoptar medidas estructurales para que el recibo de la luz sea más estable y menos vinculado a cargas no relacionadas con la propia generación eléctrica.
2. Manifiestar la necesidad de alcanzar un pacto de Estado por la energía que, desde la colaboración y la participación, incluya materias como el ahorro energético, la necesidad de garantizar una reserva estratégica de gas, asegurar la estabilidad y transparencia de los precios, las energías renovables, las ayudas industriales, el impulso a la transición energética y medioambiental, y el compromiso social.
3. Instar al Gobierno Vasco a impulsar el apoyo a las inversiones en eficiencia energética en la industria y en el sector residencial así como a que apoye el desarrollo de instalaciones renovables de todo tipo, incluidos parques eólicos y fotovoltaicos, soluciones de autoconsumo, la creación de comunidades energéticas y soluciones de almacenamiento.
4. Instar al Gobierno vasco a que consigne en sus presupuestos de 2022 las dotaciones presupuestarias necesarias para la cobertura de las Ayudas de Emergencia Social.
5. Instar al Gobierno vasco a que en la orden de ayudas de emergencia social del 2022 se establezcan medidas para elevar el límite financiable a los gastos de energía.

15. MOCIÓN EH BILDU SOBRE NUEVA REGULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR

El grupo EH BILDU presenta moción sobre nueva regulación de los proyectos de interés público superior, que se transcribe literalmente a continuación:

“” “”

- *El Pleno del Ayuntamiento de ERRIBERA GOITIA muestra su rechazo y oposición al articulado de Ley de Administración Ambiental que incluye la*



nueva figura de “Proyecto de Interés Público Superior”, así como a cualquier otra que resulte lesiva para la autonomía local de las Entidades Locales alavesas y suponga una vulneración de su democracia local.

- *El Pleno del Ayuntamiento de ERRIBERA GOITIA insta a la Diputación Foral de Araba y a la asociación de municipios vascos EUDEL a que, en defensa del interés y la autonomía de las Entidades Locales, manifieste públicamente su oposición y realice todas las gestiones pertinentes, tanto institucionales como judiciales, para evitar la aplicación de una Ley de Administración Ambiental en los términos descritos en el punto anterior.*
- *El Pleno del Ayuntamiento de ERRIBERA GOITIA acuerda enviar el contenido de esta moción a la Diputación foral de Araba, al Gobierno Vasco y a la asociación de municipios vascos EUDEL.*

“”” “””

El concejal D. Jose M. Martioda da cuenta de la moción presentada por su grupo, que supone la defensa de los intereses locales en contra de actuaciones que bajo la denominación de proyectos de interés general puedan resultar lesivos para los municipios pequeños, restando autonomía en la defensa de nuestros propios intereses.

El Sr. Alcalde considera que el Ayuntamiento de Ribera Alta siempre ha apostado por la autonomía local a la hora de defenderse de proyectos externos, como en el caso de la instalación del parque eólico en la Sierra de Arkamo, cuando se supeditó el acuerdo del Ayuntamiento a la decisión de las Juntas Administrativas afectadas.

Opina D. José M. Martioda que delegar en instituciones superiores decisiones que afectan a nuestro municipio supone una agresión a nuestra autonomía local.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 2 votos a favor y 5 abstenciones; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo EHBILDU. ABSTENCIONES: 4 del grupo PNV y 1 del grupo PP, por mayoría de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1. *Mostrar su rechazo y oposición al articulado de Ley de Administración Ambiental que incluye la nueva figura de “Proyecto de Interés Público Superior”, así como a cualquier otra que resulte lesiva para la autonomía local de las Entidades Locales alavesas y suponga una vulneración de su democracia local.*
2. *Instar a la Diputación Foral de Araba y a la asociación de municipios vascos EUDEL a que, en defensa del interés y la autonomía de las Entidades Locales, manifieste públicamente su oposición y realice todas las gestiones pertinentes, tanto institucionales como judiciales, para evitar la aplicación de una Ley de Administración Ambiental en los términos descritos en el punto anterior.*
3. *Enviar el contenido de esta moción a la Diputación foral de Araba, al Gobierno Vasco y a la asociación de municipios vascos EUDEL.*



16. ENMIENDA DE EAJ PNV A MOCIÓN DE EH BILDU SOBRE NUEVA REGULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR

Por el grupo EAJ PNV se presenta enmienda a la moción de EH BILDU sobre la nueva regulación de los proyectos de interés público superior, que se transcribe literalmente a continuación.

“” “”

La última década está evidenciando, a nivel global, las consecuencias de un desarrollo que amenaza seriamente al medioambiente y nos plantea, como civilización, un reto sin precedentes al que debemos responder de manera inmediata. Esta amenaza global, nos interpela directamente, como institución, a comprometernos con acciones que palíen en la medida de lo posible, el calentamiento global.

La cumbre de París marcó unos hitos y nos dirigió hacia unos compromisos que en la cumbre mundial llevada a cabo recientemente en Glasgow han sido reforzados. Compromisos que ponen el foco en el año 2030 como primer gran reto a superar. Todo ello hace que debemos actuar con premura, utilizando las herramientas que hagan prevalecer el interés general sobre el particular.

Debemos valernos de herramientas que en muchas ocasiones no son novedosas, como la Directiva Marco Europea del Agua, que establece una jerarquía clara para que prevalezcan actuaciones estratégicas europeas de interés general, por encima de políticas estatales o regionales que puedan carecer de esa necesaria visión global.

Herramientas de las que, dicho sea de paso, ya disponen la mayoría de comunidades autónomas, incluida Nafarroa, y que el Gobierno del Estado aplica, en distintos ámbitos, con toda naturalidad desde siempre bajo el paraguas de “proyectos de interés general”.

1.- El Ayto de Erriberagoitia/Ribera Alta es consciente de los grandes retos medioambientales que se le plantean a la humanidad en su conjunto, tanto a nivel global como local: el cambio climático, la contaminación, la pérdida de la biodiversidad, la gestión de los residuos que evite el despilfarro de recursos y la “plastificación” de los mares, entre otros.

2.- Por tanto, el Ayto de Erriberagoitia/Ribera Alta reitera la necesidad de afrontar de manera decidida acciones efectivas y concretas a favor de la descarbonización de nuestro modelo energético, actuando en la mitigación de sus focos y en la eficiencia energética de los procesos asociados. Asimismo, la necesaria gestión responsable de nuestros residuos nos llevará a implementar medidas que avancen de manera decidida en la Economía Circular y la Compra Pública Verde y para combatir la contaminación en todas sus manifestaciones y proteger así la salud de las personas y la pérdida de nuestra biodiversidad.



3.- *El Ayto de Erriberagoitia/Ribera Alta asume el interés público general de esos objetivos, un interés, que por su propia naturaleza, debe ser compartido e impulsado por los vecinos y vecinas del pueblo/villa/ciudad/ municipio. Un objetivo común que no puede supeditado a posibles intereses locales que lastren proyectos estratégicos para dar respuesta a la amenaza climática en la que estamos inmersos.*

4.- *El Ayto de Erriberagoitia/Ribera Alta reconoce la legitimidad de la mayoría democrática del Parlamento Vasco para aprobar una ley que pueda responder con eficacia a la toma de soluciones necesarias y urgentes a los antedichos retos acuciantes, habilitando para ello al Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco, siempre con la garantía de una tramitación responsable, transparente, garantista y cumpliendo con todo rigor los requerimientos exigidos por los procedimientos establecidos para ello en la legislación ambiental.*

5.- *El Ayto de Erriberagoitia/Ribera Alta considera que la figura de los Proyectos Públicos de Interés Superior que se ha aprobado en la Ponencia que trabaja en el Parlamento Vasco el Proyecto de Ley de Administración Ambiental pretende posibilitar, precisamente, la respuesta a esos retos desde la responsabilidad como sociedad, abogando por la defensa de los valores ambientales y posibilitando aquellas instalaciones necesarias para llevar a cabo los compromisos en gestión sostenible de residuos, en los planes de fomento de la economía circular y en la producción de energías limpias que permitan avanzar decididamente en la des-carbonización de Euskadi para hacer para hacer frente al cambio climático.*

6.- *Del mismo modo, el Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta es consciente de que la actitud que se resume con la expresión “not in my backyard” no puede llevarnos a perder el último tren para la reformulación de un modelo energético y económico sostenible que defienda una transición ecológica justa.*

“”” “””

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 2 en contra; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV y 1 del grupo PP; VOTOS EN CONTRA: 2 del grupo EH-BILDU, por mayoría absoluta de los Concejales que componen la corporación municipal, se ACUERDA:

1.- El Ayto de Erriberagoitia/Ribera Alta es consciente de los grandes retos medioambientales que se le plantean a la humanidad en su conjunto, tanto a nivel global como local: el cambio climático, la contaminación, la pérdida de la biodiversidad, la gestión de los residuos que evite el despilfarro de recursos y la “plastificación” de los mares, entre otros.

2.- Por tanto, el Ayto de Erriberagoitia/Ribera Alta reitera la necesidad de afrontar de manera decidida acciones efectivas y concretas a favor de la descarbonización de nuestro modelo energético, actuando en la mitigación de sus focos y en la eficiencia energética de los procesos asociados. Asimismo, la necesaria gestión responsable de nuestros residuos nos llevará a implementar medidas que avancen de manera decidida en la Economía Circular y la Compra Pública Verde y para combatir la contaminación en todas sus manifestaciones y proteger así la salud de las personas y la pérdida de nuestra biodiversidad.



- 3.- El Ayto de Erriberagoitia/Ribera Alta asume el interés público general de esos objetivos, un interés, que por su propia naturaleza, debe ser compartido e impulsado por los vecinos y vecinas del pueblo/villa/ciudad/ municipio. Un objetivo común que no puede supeditado a posibles intereses locales que lastren proyectos estratégicos para dar respuesta a la amenaza climática en la que estamos inmersos.
- 4.- El Ayto de Erriberagoitia/Ribera Alta reconoce la legitimidad de la mayoría democrática del Parlamento Vasco para aprobar una ley que pueda responder con eficacia a la toma de soluciones necesarias y urgentes a los antedichos retos acuciantes, habilitando para ello al Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco, siempre con la garantía de una tramitación responsable, transparente, garantista y cumpliendo con todo rigor los requerimientos exigidos por los procedimientos establecidos para ello en la legislación ambiental.
- 5.- El Ayto de Erriberagoitia/Ribera Alta considera que la figura de los Proyectos Públicos de Interés Superior que se ha aprobado en la Ponencia que trabaja en el Parlamento Vasco el Proyecto de Ley de Administración Ambiental pretende posibilitar, precisamente, la respuesta a esos retos desde la responsabilidad como sociedad, abogando por la defensa de los valores ambientales y posibilitando aquellas instalaciones necesarias para llevar a cabo los compromisos en gestión sostenible de residuos, en los planes de fomento de la economía circular y en la producción de energías limpias que permitan avanzar decididamente en la des-carbonización de Euskadi para hacer para hacer frente al cambio climático.
- 6.- Del mismo modo, el Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta es consciente de que la actitud que se resume con la expresión “not in my backyard” no puede llevarnos a perder el último tren para la reformulación de un modelo energético y económico sostenible que defienda una transición ecológica justa.

17. PROPUESTA DE EH BILDU DE PROYECTO SINGULAR LOCAL DE ENERGÍA LIMPIA PARA EL RETO DEMOGRÁFICO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA

El Alcalde da cuenta al Pleno de la propuesta presentada por el grupo EH BILDU sobre proyecto singular local de energía limpia para el reto demográfico de Erriberagoitia/Ribera Alta, cuya documentación completa obra en el expediente y en poder de toda la corporación.

Toma la palabra el concejal D. Jose M. Martioda y explica la existencia de cantidad de líneas de ayudas para ejecutar proyectos singulares ambiciosos, basados en microgeneración de energía limpia. Por este motivo plantea la creación de comunidades energéticas en los 4 pueblos administrados por el Ayuntamiento, dando así la oportunidad al ciudadano de participar en su propia gestión.

Defiende la creación de un gran proyecto común de manera conjunta con el proyecto presentado por su grupo para generación de energía térmica para los servicios municipales.



A fin de aclarar la información sobre la descripción de “Comunidad Energética”, procede a la lectura de informe sobre la nueva figura promovida por la Directiva Europea y que se transcribe literalmente:

“ ” “ ”

INFORME DESDE EH BILDU ERRIBERA GOITIA SOBRE LA NUEVA FIGURA PROMOVIDA POR LA DIRECTIVA EUROPEA (UE) 2018/2001 RELATIVA AL FOMENTO DEL USO DE ENERGÍA PROCEDENTE DE FUENTES RENOVABLES

En dicha directiva se dice cómo los Estados Miembros, garantizarán que las “Comunidades de Energías Renovables” tengan derecho a generar, consumir, almacenar y vender dichas energías en particular mediante acuerdos de compra de electricidad sin ser objeto de cargas y procedimientos desproporcionados que no reflejen sus costes.

*A efectos de la mencionada Directiva, se entenderá por **COMUNIDAD DE ENERGÍA** a una pyme o una organización sin ánimo de lucro, cuyos miembros o partes interesadas, colaboren en la generación, distribución, almacenamiento o suministro de energía procedente de fuentes renovables, y que cumplan al menos cuatro de los siguientes requisitos:*

- a) Que los partícipes o miembros sean personas físicas, autoridades locales, incluidos municipios, o pymes que desarrollan su actividad en el sector de las energías renovables.*
- b) Que al menos el 51% de los partícipes o miembros de la entidad tengan derecho a voto sean personas físicas.*
- c) Que al menos el 51% de las acciones o participaciones de la entidad pertenezcan a miembros locales, esto es, representantes de los intereses socio-económicos locales públicos y privados, o ciudadanos que tengan un interés directo en la actividad de la Comunidad y su impacto.*
- d) Que al menos el 51% de los puestos del consejo de administración o de los organismos de gestión de la entidad, correspondan a miembros locales, esto es, representantes de los intereses socio-económicos locales públicos y privados, o ciudadanos que tengan un interés directo en la actividad de la Comunidad y su impacto.*
- e) Que la Comunidad en cuestión no haya instalado más de 18 MW de capacidad de energías renovables para electricidad, calefacción, refrigeración y transporte de media anual en los cinco años anteriores.*

Poniéndose así EUROPA con este fomento de multitud de “micro-generaciones” promovidas por la propia ciudadanía europea los objetivos de llegar a producir para el año 2020 por “la gente” el 20% de la energía consumida en EUROPA, para el año 2030 el objetivo sería el 32% y para el año 2050 podría llegarse a que al 45% de la electricidad de la UE fuese producida por la gente.

El Real Decreto 244/ 2019 establece en el Estado Español las nuevas condiciones para el AUTOCONSUMO.

Diciendo que podrán auto-consumir los edificios que:

- Estén conectados a cualquiera de las redes de baja tensión derivada del mismo centro de transformación.***



- *Se encuentren conectados, tanto generación como consumos, en baja tensión y a una distancia entre ellos inferior a 500 m. (distancia entre equipos de medida).*
- *Misma referencia catastral.*

Sentando las bases de la C.E.:

- *De red interior o próxima a través de red.*
- *Con excedentes o sin excedentes.*
- *Compensación simplificada o venta de excedentes.*

Ante esta oferta de formatos de autoconsumo, entendemos desde que la figura de las Comunidades Energéticas es la más ventajosa, ante el autoconsumo individual y el autoconsumo colectivo, por las siguientes razones:

- **Por que al ser más EFICIENTE es más BARATA**
- *Agregación de curvas de carga (aumenta el autoconsumo y bajan los excedentes).*
- *Al ser una única instalación, tendrá menos coste la misma.*
- *Mantenimiento y seguros.*
- **Se VENDEN los excedentes en vez de compensar en la factura**
- *Normalmente el AUTOCONSUMO siempre lo compensa.*
- **Si lo promueve una entidad local AUMENTAN LAS AYUDAS y subvenciones**
- **Hace a la gente más PARTICIPE del problema energético y DINAMIZA pueblo.**
- *Promueve la colaboración Público Privada.*
- **DEMOCRATIZA la generación y el autoconsumo.**
- *Facilitando además a las familias sin recursos o sin un espacio adecuado para instalar.*
- **Más posibles ESPACIOS para instalar.**
- *Tejados, naves, polideportivos, espacios comunales, etc.*
- **No sólo se queda en Fotovoltaica VA MÁS ALLÁ.**
- *Reaprovechar instalaciones existentes, acumulación , cargadores, uso compartido de vehículos, grupos de consumo, etc.*
- **LIBERTAD para entrar o salir de la misma.**
- **Posibilidad de ampliar o disminuir la CUOTA DE PARTICIPACIÓN.**
- *Cambio de necesidades energéticas*
- **Un AHORRO en la factura superior al 50%.**

A la vista de todos estos argumentos, que dejan patente su contundente eficiencia, tanto social, como solidaria, tanto respetuosa con el medioambiente como con su modelo de gestión, absolutamente democrático y libre de participación, y por su enorme eficiencia económica, en coherencia con la propia razón de ser del CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN, se propuso el pasado año 2020 desde el mismo a LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LASIERRA, crear y liderar UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA en dicha localidad y que contara con su participación en la misma, con su bomba de 40 KW. de consumo de energía eléctrica del sondeo que suministra agua a las localidades de Antezana de la Ribera, Caicedo Sopena, Castillo Sopena, Hereña, Nuvilla, Villaluenga y al propio Lasierra como otro usuario más,



junto con la PYME ESPACIO CULTURAL AZALA, con su consumo de energía eléctrica, y con todos aquellos vecinos que así lo decidieran, con el suyo propio.

Con esta iniciativa, como tal, contra el cambio climático, El Consorcio de Aguas MENDI HARAN, se presentó en la Alianza Alavesa contra el cambio climático ODS 2030, recibiendo desde dicha Alianza Alavesa su reconocimiento, como una acción concreta y prototipo en línea con los Objetivos 7 (Energía asequible y no contaminante), 11 (localidades y comunidades sostenibles), 12 (producción y consumo responsables), 13 (acción por el clima), 17 (buscar alianzas para lograr los objetivos).

También participó con la misma iniciativa en el Proyecto LABEAN del año pasado 2020 organizado por el GOBIERNO VASCO, siendo galardonado y seleccionado como “PROYECTO DE INNOVACIÓN SOCIAL PARA PONER EN MARCHA EN AÑANA”.

Y teniendo en cuenta además el enorme reconocimiento a la figura de LA COMUNIDAD ENERGÉTICA como modelo de gestión ciudadana de la energía eléctrica local, que se ha tenido con las ayudas económicas aportadas, desde las distintas administraciones, alavesas, Vascas, Estatales y Europeas, consolidándose las mismas, y aumentando todas ellas este año 2021, para 2022 y 2023. Tales como EVE, D.F.A., EUROPEAS NEXT GENERATION, DUS 5000, o las más recientes por parte del MITECO denominadas ayudas del PERTE ERHA para proyectos pilotos de COMUNIDADES ENERGÉTICAS.

Con la creación y puesta en marcha, el día más corto del año, el 21 de diciembre de 2020 la COMUNIDAD ENERGÉTICA DE LASIERRA, como bagaje y experiencia altamente positiva que nos puede aportar a este AYUNTAMIENTO, en el transcurso del pasado año 2021, tan revuelto en el mercado eléctrico, con sus incertidumbres. Viendo cómo una COMUNIDAD ENERGÉTICA nos permite apartarnos en buena medida de los caprichos e incertidumbres de los mencionados mercados eléctricos.

Desde el Grupo Político de EH BILDU de ERRIBERA GOITIA, se propone hacer extensiva la experiencia de LASIERRA a localidades tales como NUVILLA, SAN MIGUEL, ARBÍGANO O CASTILLO SOPEÑA, en las cuales tiene este Ayuntamiento su capacidad de gestión directa de sus recursos y por todo ello implicarse como dinamizador y cómplice en creación de una C.E.L. cada una de ellas, Todo ello permitirá a todas estas localidades implicadas dotarse de nuevas herramientas de empoderamiento, y podrán en suma hacer más pueblo.

Por otra parte, el AYUNTAMIENTO ERRIBERA GOITIA habrá dado un gran paso así, desde su identidad y empatía ADEMÁS para con el resto de sus Juntas Administrativas, que están iniciando sus proyectos de COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES, y aquellas otras, que aun no habiéndose iniciado, así lo deseen, apartándose en gran medida de los desvaríos de los mercados eléctricos, con su autoconsumo compartido, logrando por todo ello unos ahorros económicos superiores al 50% en la facturación eléctrica anual.

“” “”

El Alcalde, una vez terminada la exposición, manifiesta sus dudas sobre la conveniencia del proyecto y sobre la legalidad de las comunidades energéticas, por lo que ha solicitado asesoramiento a la Diputación Foral de Álava y se procede a la lectura del informe remitido desde esa entidad, sobre posibles beneficiarios de las ayudas mencionadas.



“”” “””

INFORME SOBRE LA POPUESTA DE EH BILDU DE CONSTITUIR COMUNIDADES ENÉRGICAS EN EL MUNICIPIO DE RIBERA ALTA

En el BOE de 4 de agosto de 2021 se publicó el Real Decreto 69²/2021, de 3 de agosto, que regula la concesión directa de ayudas a inversiones y proyectos singulares de energía limpia en municipios de reto demográfico (programa DUS 5000).

*El artículo 1 de dicho Real Decreto señala su **objeto y finalidad**, y así encontramos que la concesión de ayudas se basa en razones de interés público social y económico, y ya desde este primer artículo se indica que estas ayudas se prestan a las **entidades previstas en el artículo 6** del Real Decreto que realicen inversiones de promoción y ejecución de proyectos regulados en el artículo 9 del mismo*

*Nuevamente el artículo 2 del Real Decreto, que delimita el **ámbito de aplicación**, reitera que es para las Entidades previstas en el artículo 6 que así lo soliciten, para realizar inversiones de promoción y ejecución de los proyectos contemplados en el artículo 9. Y más en concreto, señala que el ámbito territorial son aquellos municipios denominados de reto demográfico, que son a efectos de este Real Decreto, los municipios de hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta 20.000 que cumplan determinadas características.*

*Así pues, resulta imperativo analizar el contenido del **artículo 6**, titulado **entidades beneficiarias**. Este artículo es claro y no necesita interpretación alguna. Declara que serán beneficiarias de las ayudas previstas en el Real Decreto las entidades que pasa a detallar a continuación, que realicen proyectos de energía limpia en los términos previstos en el artículo 9 del decreto.*

Concretamente son:

- A) Las entidades locales previstas en el artículo 3 de la Ley de Bases del Régimen local: el municipio, la provincia, la isla, comarcas y mancomunidades de municipios.*
- B) Cualquier otra entidad local o supralocal distinta de las anteriores legalmente constituida y dotada de personalidad jurídica propia.*
- C) Organismos autónomos y entidades públicas dependientes o vinculadas de las entidades locales territoriales toma cuya función sea la gestión directa de servicios públicos locales come siempre que dichos organismos o entidades no desarrollen actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.*
- D) Comunidades autónomas uniprovinciales y la Foral de Navarra.*

Pues bien, la propuesta de EH Bildu para el municipio de Ribera Alta consiste en crear en cada una de las localidades pertenecientes a dicho Ayuntamiento una comunidad energética "liderada por el Ayuntamiento y participada por él y por aquellos vecinos de cada núcleo de población que así lo deseen".

Y en el caso de Pobes, sede de la casa consistorial, propone la creación de tal comunidad energética "liderada por el Ayuntamiento y participada por él así como por



aquellos servicios municipales, públicos, PYMES, pequeños negocios, así como vecinos que deseen participar."

La propuesta de Bildu no aclara ni determina en qué grupo o letra de las previstas en el artículo 3 del Real Decreto como entidades beneficiarias, encajarían estas comunidades energéticas, es decir si podrían ser sujeto de derecho de las ayudas, dado que como hemos indicado, el Real Decreto reitera en numerosas ocasiones que se dirige a entidades locales.

Partiendo del hecho de que la última reforma energética operada en el seno de la UE ha hecho aflorar conceptos novedosos como el de comunidad energética, lo cierto es que no está claro o no se ha delimitado la naturaleza jurídica de tales comunidades energéticas, existiendo actualmente un debate doctrinal acerca de si pudieran ser o adoptar formas jurídico públicas o jurídico privadas tales como el consorcio, la empresa pública local, la cooperativa, o incluso la posibilidad de darle forma de corporación pública.

En cualquier caso, no es objeto de este informe el análisis de la naturaleza jurídica de esta clase de comunidades energéticas. Pero lo cierto es que la somera propuesta de Bildu no aclara en qué letra de las previstas en el artículo 3 del Real Decreto encajaría la comunidad energética que sucintamente propone, pues de tal encaje en una de estas entidades beneficiarias pende la posibilidad de ser sujeto beneficiario de las ayudas.

Partiendo del hecho de que sin ninguna duda la comunidad energética propuesta no encaja ni en el apartado A) ni en el apartado D) habría que analizar si sería factible considerarlas dentro de las letras B) o C)

La letra B) nos habla de entidades locales o supralocales, distintas de las territoriales previstas en el artículo 3 de la LBRL, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia. Como hemos indicado, se desconoce la naturaleza jurídica de las comunidades energéticas, de donde se infiere que lógicamente no estarán dotadas de personalidad jurídica propia, salvo que adopten una forma de constitución del ámbito jurídico privado, tales como empresa, cooperativa, etcétera; en cualquier caso, carecen de aptitud para ser una entidad local, dado que la naturaleza de estas y su razón de ser es, fundamentalmente, la prestación de servicios públicos, mientras que el objeto y razón de ser de las llamadas comunidades energéticas es la producción, consumo, almacenamiento y venta de energías renovables, servicios que pueden ser ofertados en el mercado.

Así pues, nos queda únicamente analizar si la comunidad energética propuesta encajaría en la letra C) del artículo 3.

*C) Organismos autónomos y entidades públicas dependientes o vinculadas de las entidades locales territoriales, cuya función sea la gestión directa de servicios públicos locales, siempre que dichos organismos o entidades **no desarrollen actividad económica por la que ofrezcan bienes vio servicios en el mercado.***

Como se ha señalado anteriormente, no es objeto de este informe analizar la naturaleza jurídica de las comunidades energéticas ni las formas jurídicas que pudieran adoptar para su constitución, pudiendo ser —quizá—una entidad dependiente o vinculada a una administración pública, incluso una empresa pública,



pero en cualquier caso, en ambos supuestos incumplirían el requisito— para ser beneficiario de las ayudas contempladas en el Real Decreto— de no desarrollar actividad económica que se ofrezca en el mercado.

En síntesis, entendemos que la propuesta formulada por EH Bildu para constituir diversas comunidades energéticas en el municipio de Ribera Alta, participadas tanto por el sector público como por el sector privado y por personas físicas a título individual, carece de aptitud para ser beneficiaria de las ayudas previstas en el Programa DUS 5000.

“” “”

El Alcalde, tras la lectura de la información, reitera sus dudas sobre el proyecto de comunidades energéticas por no quedar claro si pueden considerarse beneficiarias de las ayudas. No obstante reconoce la incongruencia que supone este extremo con la concesión de las ayudas de la propia Diputación, por lo que antes de lanzar al municipio a un proyecto de esta envergadura necesitaría más información.

Jose M. Martioda opina que la legalidad de las comunidades energéticas está fuera de duda, así como su consideración como beneficiarias de ayudas, máxime cuando están recibiendo subvenciones de diferentes organismos, así como reconocimientos públicos de estas mismas entidades. Explica también los proyectos desarrollados por el Ayuntamiento de Vitoria utilizando el mismo modelo. Propone el estudio de un gran proyecto municipal, con el respaldo de estudios especializados que lo avalen y buscando la financiación en la gran cantidad de ayudas públicas que están en vigor.

En nombre de su grupo, el Alcalde defiende la iniciativa EKIOLA, propuesta por la Diputación Foral de Álava y Gobierno Vasco para creación de cooperativas energéticas. Este proyecto contaría con mayor respaldo institucional y favorecería a unas 600 familias en toda la Cuadrilla de Añana, permitiendo también la implicación directa de los vecinos. Se procede a la lectura de la propuesta que defiende el grupo EAJ PNV en relación con el proyecto de EH BILDU que se está tratando.

“” “”

1. El Ayuntamiento de Ribera Alta muestra su compromiso con el medio ambiente y su firme voluntad de avanzar en la implantación en el municipio de nuevas formas de generación de energía. Asimismo, manifiesta su decidida apuesta por las energías renovables y fotovoltaicas.

2. El Ayuntamiento de Ribera Alta contempla con atención los distintos proyectos que están poniendo en marcha la Diputación Foral de Araba y el Gobierno Vasco en relación con la energía limpia y, muy especialmente, la iniciativa EKIOLA, que supone la creación de Cooperativas energéticas que, además de entroncar con los valores y la estructura económica del país, permitan la conformación de proyectos de mayor dimensión que involucren a gran número de vecinos y vecinas.

3. El Ayuntamiento de Ribera Alta manifiesta su voluntad de estudiar y, en su caso, adherirse, en la medida de lo posible y cumpliendo los trámites establecidos a tal efecto, a la iniciativa EKIOLA, que supondría integrar a vecinos y vecinas en una realidad de autogestión cooperativa dando respuesta a sus necesidades energéticas.

“” “”



Para el concejal Jose M. Martioda EKIOLA supone un modelo de negocio que busca su rentabilidad, por lo que lo considera otro comercializador más. A su entender este modelo es más ventajoso para localidades grandes con mayor población y que cuenten con pequeñas o medianas empresas. Para los pueblos pequeños es más beneficiosa la figura de comunidad energética que consigue mayor eficiencia y menor impacto ambiental.

El Sr. Alcalde desea que conste en acta que el grupo municipal EAJ PNV nunca se ha posicionado en contra de las energías renovables ni de las comunidades energéticas, no obstante mientras no se esclarezca la naturaleza jurídica de las mismas y su legalidad y en tanto no cuenten con el respaldo institucional suficiente, no van a respaldar esta iniciativa.

Tras amplia deliberación al efecto y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 2 votos a favor, 1 abstención y 4 en contra; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo EH-BILDU; ABSTENCIÓN: 1 del grupo PP; VOTOS EN CONTRA: 4 del grupo PNV. Por mayoría de los Concejales que componen la corporación municipal, se ACUERDA: No prospera la moción.

18. PROPUESTA DE EH BILDU DE UN SEGUNDO PROYECTO SINGULAR LOCAL DE ENERGÍA TÉRMICA LIMPIA PARA EL RETO DEMOGRÁFICO DE ERRIBERA GOITIA/RIBERA ALTA

El Alcalde da cuenta al Pleno de la propuesta presentada por el grupo EH BILDU sobre un segundo proyecto singular local de energía térmica limpia para el reto demográfico de Erriberagoitia/Ribera Alta y que obra en poder de toda la corporación.

El grupo PNV de Erriberagoitia/Ribera Alta se posiciona en contra, no de la energía térmica, sino en concreto del proyecto presentado por EH BILDU, ya que parte de los edificios planteados en la propuesta para formar parte de un proyecto conjunto de calefacción, ya cuentan con calderas de biomasa. Por otro lado, la ubicación elegida para la futura sala de calderas del proyecto no es viable.

Contesta el Concejal Jose M. Martioda que no pretenden que la propuesta presentada por su grupo sea un proyecto definitivo, sino la primera idea para crear un gran proyecto común con la propuesta planteada en el punto anterior de la presente sesión, a fin de eliminar la dependencia del gas y las grandes comercializadoras. Espera que el Ayuntamiento no se pierda en los detalles de la propuesta y se intente acceder a las enormes ayudas existentes actualmente para estos proyectos de sostenibilidad. Plantea buscar una ingeniería para gestionar el proyecto global y no perder el tren de la biomasa a fin de intentar ser autosuficientes reduciendo mucho los gastos actuales.

El Alcalde mantiene su compromiso de realizar un estudio pormenorizado ajustado a la realidad existente a partir de la propuesta presentada y avanza que por el momento su grupo se abstendrá en la votación hasta aclarar los términos.



Tras amplia deliberación al efecto y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 2 votos a favor, y 4 abstenciones; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo EH-BILDU; ABSTENCIONES: 4 del grupo EAJ PNV y 1 del grupo PP. Por mayoría de los Concejales que componen la corporación municipal, se ACUERDA:

1.- Realizar un estudio pormenorizado ajustado a la realidad existente a partir de la propuesta presentada por el grupo EH BILDU.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS

.- ESTADO EXPEDIENTE ORDENANZA ANIMALES

El concejal Antonio Fernández de Palomares pone sobre la mesa la problemática existente en algunas localidades con la tenencia de animales domésticos, ya tratado en pleno en anteriores ocasiones, pero que sigue sin solucionarse.

Contesta el Alcalde que éste es un tema complicado, no obstante mantiene su intención de estudiar la ordenanza correspondiente.

.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO DE ACTITUDES HOMÓFOBAS TRATADA ANTERIORMENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO

El concejal Jose M. Martioda pide tratar el tema de la declaración institucional aprobada en este Ayuntamiento en mayo de 2020, en relación con actitudes homóforas que habían tenido lugar en el municipio. Opina que tras la declaración aprobada existía un conflicto subyacente que ha dado lugar a juicios entre vecinos y que le gustaría desactivar.

Toma la palabra una persona asistente como público, que declara haber tenido parte en el conflicto referido, pasando a relatar su versión de los hechos ocurridos el día en cuestión que al parecer terminaron en insultos y descalificaciones entre vecinos, con presencia de la Ertzaintza y denuncia ante el juzgado y su consiguiente sentencia.

Se produce un cruce de opiniones entre esta persona del público y el Alcalde, al parecer también presente en los hechos mencionados. Objetan el resto de concejales que no se debe utilizar el pleno para temas de carácter personal, siendo el juzgado la instancia correspondiente.

El concejal Jose M. Martioda lamenta que su intención conciliadora al presentar este tema no haya dado resultado. Su objetivo es desactivar problemas existentes y a pesar de que considera adecuado el mensaje de la declaración, no está de acuerdo con las formas empleadas.

El Alcalde pide que conste en acta que éste no es un tema de carácter municipal, en mayor medida cuando ha existido una denuncia en el juzgado y su consiguiente sentencia. Además considera que por parte de la persona del público se le ha acusado de falso testimonio.



.- REQUERIMIENTO A TITULAR PARA ELIMINACIÓN DE VALLADO EN HEREÑA

Se pregunta sobre el estado del expediente de un vallado en Hereña que debía ser eliminado por no cumplir las condiciones establecidas en la licencia de obras. Se informa de que el vallado no ha sido retirado en su totalidad por lo que se plantea si se impondrá la multa correspondiente.

El Alcalde responde que se dará cuenta de este extremo al Servicio de Asesoramiento Urbanístico para que gire la visita de inspección necesaria y se inicie el procedimiento de sanción, si así lo considera.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las 13:30 horas del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.